

Acta de la Sesión Ordinaria n.º04-2020, celebrada por la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., en la ciudad de San José, el jueves diecinueve de marzo del dos mil veinte, a las ocho horas con cinco minutos, con el siguiente CUÓRUM:

MBA Douglas Soto Leitón, Presidente
Lic. Álvaro Camacho de la O, Tesorero
Lic. Sergio Sevilla Guendel, Secretario
El Lic. Jorge Bonilla Benavides, Fiscal
Además asisten:

Por Depósito Agrícola de Cartago S.A.,

Lic. Fabio Montero Montero, Gerente a.i. de la Sociedad.

Por Banco de Costa Rica

* Lic. Rafael Mendoza Marchena, Subauditor General

Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva

Licda. Martha Castillo Vega, Transcriptora de Actas

* Participa de la sesión mediante el método de telepresencia, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica, conocido por la Junta Directiva General, en la sesión n.º11-2020, artículo III, del 17 de marzo del 2020.

ARTÍCULO I

El señor **Douglas Soto Leitón** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º04-2020, que contiene los siguientes puntos:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Actas de la sesión extraordinaria n.º02-2020 y de la sesión ordinaria n.º03-2020, celebradas el 18 y 20 de febrero del 2020, respectivamente.*

C. ASUNTOS CONOCIDOS POR EL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA.

D. ASUNTOS PARA APROBACION

D.1 *Reglamento contra el hostigamiento sexual en el Conglomerado Financiero BCR. (RESOLUTIVO – PUBLICO). 10 minutos.*

D.2 Ajustes al Sistema de Información Gerencial 2020 de BCR Logística (RESOLUTIVO- PUBLICO) 15 minutos.

D.3 Definición del nombramiento del Gerente de BCR Logística y Representante Legal (RESOLUTIVO-PUBLICO). 5 minutos.

E. CORRESPONDENCIA

E.1 Oficio SCG-UA-005-2020, Crédito Público, enero 2020

F. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

F.1 Inscripción de la Marca BCR Logística (INFORMATIVO) 5 minutos.

F.2 Mapeo de los Procesos de BCR Logística. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO). (Atiende acuerdo sesión n.º422-2018) (ALM-484-2018) 10 minutos.

F.3 Plan de atención de la normativa de BCR Logística. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO) (Atiende acuerdo sesión n.º422-2018 (ALM-484-2018) y 11-19) 10 minutos.

F.4 Impacto de la aplicación del IVA en BCR Logística. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO). 15 minutos.

G. ASUNTOS VARIOS

El señor **Fabio Montero Montero** solicita, si el Directorio tiene a bien, la inclusión en el capítulo de Asuntos Varios, de temas relacionados con la continuidad y capitalización de BCR Logística, así como del estado del contrato con el IMAS a raíz de la situación que se atraviesa actualmente debido al efecto del Coronavirus (Covid-19).

Por otro lado, el señor **Álvaro Castillo de la O** solicita trasladar el punto D.3 Definición del nombramiento del Gerente de BCR Logística y Representante Legal, como último punto de esta sesión.

Finalmente, el señor **Douglas Soto Leitón** también solicita al señor Montero referirse, en el capítulo de Asuntos Varios, al efecto que ha tenido el Covid-19 en la subsidiaria, así como las medidas que se han tomado para mitigarlos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º 04-2020, con la modificación solicitada así como la inclusión de asuntos en el capítulo de Asuntos Varios, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación de la Junta Directiva las actas de las sesiones extraordinaria n.º02-2020 y ordinaria n.º03-2020, celebradas el dieciocho y veinte de febrero del dos mil veinte, respectivamente.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones extraordinaria n.º02-2020 y ordinaria n.º03-2020, celebradas el dieciocho y veinte de febrero del dos mil veinte, respectivamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones n.º01-2020CCA y n.º02-2020CCA, celebradas el 21 de enero y 18 de febrero de 2020, respectivamente, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones n.º01-2020CCA y n.º02-2020CCA, celebradas el 21 de enero y 18 de febrero de 2020, respectivamente, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Fabio Montero Montero** somete a consideración del Directorio, el *Reglamento contra el hostigamiento sexual en el Conglomerado financiero BCR*, como parte del proceso de

homologación de la normativa que aplica al Conglomerado Financiero BCR, en la subsidiaria BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.).

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, don **Fabio** realiza una amplia y detallada explicación del tema; además, resalta que el propósito del reglamento es prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual, como práctica contra la dignidad, integridad y bienestar de todos los servidores del Conglomerado Financiero BCR.

Asimismo, pretende asegurar el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con el tema de hostigamiento sexual, regulando el los pasos a seguir en el Conglomerado, para determinar la verdad real de los hechos e investigar las actuaciones de los servidores que, eventualmente, pudieran generar responsabilidad disciplinaria, de acuerdo con los principios y normas establecidos. El Reglamento es de aplicación para todos los servidores del Conglomerado BCR y de aplicación para los servidores de BCR Logística, a partir de la publicación.

En el seno del Directorio se hace ver que en el acuerdo debe quedar especificado que la publicación del citado Reglamento, debe realizarse en el sitio oficial del Banco de Costa Rica, pero propiamente en el apartado correspondiente a BCR Logística.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Aprobar el *Reglamento contra el hostigamiento sexual en el Conglomerado Financiero BCR*, como parte de la homologación de la normativa del Conglomerado y de la subsidiaria BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.).
- 2.- Solicitar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir este acuerdo, así como copia del *Reglamento contra el hostigamiento sexual en el Conglomerado Financiero BCR*, a la Oficina de Normativa Administrativa de BCR y realizar las gestiones correspondientes para la publicación del documento en DocuBCR, en apartado de BCR Logística.

ARTÍCULO V

El señor **Fabio Montero Montero** somete a aprobación del Directorio, la propuesta de ajustes al Sistema de Información Gerencial (SIG) de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), para el periodo 2020.

Seguidamente, el señor **Fabio Montero** procede a realizar una amplia y detalla explicación con base en la siguiente información:

Antecedentes

Con el objetivo de alcanzar el cumplimiento de los compromisos del Sistema de Información Gerencial de BCR Logística, se realizó una revisión detalla de la información consignada en el SIG 2020 y se identificaron algunas tareas que deben ser incluidas, así como otras que deben ser excluidas porque no aplican como Conglomerado.

Lo anterior, por cuando el SIG base se hizo de acuerdo al SIG del Banco de Costa Rica, siendo diferente para las subsidiarias.

El SIG de BCR Logística presentado en esta ocasión está en línea con el SIG del resto de las sociedades del Banco.

Inclusión

Cambios SIG BCR Logística		
	AGREGAR	Periodicidad
SIG-09	Ajuste salarial por costo de vida	Semestral (SIG 09 y 10)
SIG-11	Situación Financiera	Mensual
SIG-12	Informe de modificaciones presupuestarias	Trimestral (SIG 12,20,25 y 26)
SIG-32	Actualización del Manual de cumplimiento del Conglomerado BCR	Anual
SIG-33	Actualización de la Metodología para la clasificación de riesgo y/o Manual de riesgo del Conglomerado Financiero BCR.	Anual

Cambio de nombre

Cambios SIG BCR Logística		
	Modificación de nombre	Justificación
SIG-17	Informe de evaluación Presupuestaria	Por error se consignó "Informes trimestrales de evaluación presupuestaria", mismos que tienen una periodicidad semestral
SIG-18	Informe de evaluación Presupuestaria	Por error se consignó "Informes trimestrales de evaluación presupuestaria", mismos que tienen una periodicidad semestral

Exclusión

Cambios SIG BCR Logística		
ELIMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN	
SIG-09	Estados financieros consolidados certificados	Se presentan a JD los estados financieros mensuales y los estados financieros auditados anuales
SIG-10	Estados financieros consolidados certificados	
SIG-11	Estados financieros consolidados certificados	
SIG-12	Estados financieros consolidados certificados	
SIG-20	Estados financieros consolidados auditados, Carta de Gerencia, Opinión	Informe anual contemplado en el SIG 19
SIG-25	Seguimiento de las acciones correctivas incluidas en el Plan Integral de Control Interno	Corresponde a un SIG de Banco
SIG-26	Seguimiento de las acciones correctivas incluidas en el Plan Integral de Control Interno	Corresponde a un SIG de Banco
SIG-32	Informe Integral de Gestión del Riesgo	Informe anual contemplado en el SIG 35
SIG-33	Informe Integral de Gestión del Riesgo	Informe anual contemplado en el SIG 35
SIG-34	Actualización del Marco de Gestión Integral del Riesgo	Corresponde a un SIG de Banco
SIG-37	Informe de resultados de la subsidiaria	Corresponde a Seguimiento CMI (SIG 05,06,07,08) y Seguimiento Plan Estrategia (SIG 28,29,30,31)
SIG-38	Informe de resultados de la subsidiaria	
SIG-39	Informe de resultados de la subsidiaria	
SIG-40	Informe de resultados de la subsidiaria	

SIG 2020

Cronograma anual del Sistema de Información Gerencial								
No.	Detalle	Origen	Ref.	Fecha de origen o corte	Responsable	I/R	Duración en minutos	Fecha presentación
SIG-01	Sistema de Información Gerencial (SIG) aprobación calendario anual	SIG	Semestral	Julio a Diciembre	Gerencia General	Resolutivo	15	Enero
SIG-02	Revisión de compromisos pendientes de Junta Directiva	SIG	Semestral	Enero a Junio	Gerencia General	Resolutivo	15	Julio
SIG-03	Revisión de compromisos pendientes de Junta Directiva	SIG	Semestral	Julio a Diciembre	Gerencia General	Resolutivo	15	Febrero
SIG-04	Sistema de Información Gerencial (SIG) revisión I semestre	SIG	Semestral	Enero a Junio	Gerencia General	Resolutivo	15	Agosto
SIG-05	Informe de seguimiento al CMI	SIG	Trimestral	Marzo	Gerencia General	Informativo	30	Mayo
SIG-06	Informe de seguimiento al CMI	SIG	Trimestral	Junio	Gerencia General	Informativo	30	Agosto
SIG-07	Informe de seguimiento al CMI	SIG	Trimestral	Setiembre	Gerencia General	Informativo	30	Noviembre
SIG-08	Informe de seguimiento al CMI	SIG	Trimestral	Diciembre	Gerencia General	Informativo	30	Enero
SIG-09	Ajuste salarial por costo de vida	SIG	Semestral	Junio	Contabilidad	Resolutivo	10	Enero
SIG-10	Ajuste salarial por costo de vida	SIG	Semestral	Diciembre	Contabilidad	Resolutivo	10	Julio
SIG-11	Situación Financiera	SIG	Mensual	Enero a Diciembre	Contabilidad	Informativo	10	Enero a Diciembre
SIG-12	Informe de modificaciones presupuestarias	SIG	Trimestral	Marzo	Contabilidad	Informativo	5	Abril
SIG-13	Informes trimestrales de ejecución Presupuestaria	SIG	Trimestral	Marzo	Contabilidad	Informativo	20	Abril
SIG-14	Informes trimestrales de ejecución Presupuestaria	SIG	Trimestral	Junio	Contabilidad	Informativo	20	Julio
SIG-15	Informes trimestrales de ejecución Presupuestaria	SIG	Trimestral	Setiembre	Contabilidad	Informativo	20	Octubre
SIG-16	Informes trimestrales de ejecución Presupuestaria. Liquidación Presupuestaria Anual	SIG	Trimestral	Diciembre	Contabilidad	Informativo	20	Enero
SIG-17	Informe de evaluación Presupuestaria	SIG	Semestral	Junio	Contabilidad	Informativo	20	Julio

Cronograma anual del Sistema de Información Gerencial								
No.	Detalle	Origen	Ref.	Fecha de origen o corte	Responsable	I/R	Duración en minutos	Fecha presentación
SIG-18	Informe de evaluación Presupuestaria	SIG	Semestral	Diciembre	Contabilidad	Informativo	20	Enero
SIG-19	Estados financieros individuales auditados, Carta de Gerencia, Opinión	SIG	Anual (I semestre)	Diciembre	Contabilidad	Informativo	20	Febrero
SIG-20	Informe de modificaciones presupuestarias	SIG	Trimestral	Junio	Contabilidad	Informativo	5	Julio
SIG-21	Informe de auditoría externa referente a la liquidación anual del Presupuesto	SIG	Anual (I semestre)	Diciembre	Gerencia General y Contabilidad	Informativo	20	Junio
SIG-22	Presupuesto anual (análisis, discusión y aprobación)	SIG	Anual (II semestre)	N/A	Gerencia General y Contabilidad	Resolutivo	60	Setiembre
SIG-23	Informe sobre los procesos de contratación administrativa	SIG	Semestral	Enero a Junio	Gerencia General y Contabilidad	Informativo	15	Agosto
SIG-24	Informe sobre los procesos de contratación administrativa	SIG	Semestral	Julio a Diciembre	Gerencia General y Contabilidad	Informativo	15	Febrero
SIG-25	Informe de modificaciones presupuestarias	SIG	Trimestral	Setiembre	Contabilidad	Informativo	5	Octubre
SIG-26	Informe de modificaciones presupuestarias	SIG	Trimestral	Diciembre	Contabilidad	Informativo	5	Enero
SIG-27	Revisión del Plan Estratégico del siguiente año y su actualización	SIG	Anual (II semestre)	N/A	Gerencia General	Resolutivo	60	agosto
SIG-28	Seguimiento del Plan Estratégico	SIG	Trimestral	Diciembre	Gerencia General	Informativo	20	Enero
SIG-29	Seguimiento del Plan Estratégico	SIG	Trimestral	Marzo	Gerencia General	Informativo	20	Abril
SIG-30	Seguimiento del Plan Estratégico	SIG	Trimestral	Junio	Gerencia General	Informativo	20	Julio
SIG-31	Seguimiento del Plan Estratégico	SIG	Trimestral	Setiembre	Gerencia General	Informativo	20	octubre
SIG-32	Actualización del Manual de cumplimiento del Conglomerado BCR	SIG	Anual	Enero a Diciembre	Gerencia General	Resolutivo	15	Enero
SIG-33	Actualización de la Metodología para la clasificación de riesgo y/o Manual de riesgo del Conglomerado Financiero BCR.	SIG	Anual	Enero a Diciembre	Gerencia General	Resolutivo	15	Febrero
SIG-34	Valoración de riesgos de objetivos estratégicos de BCR Logística	SIG	Anual	Noviembre	Gerencia General y Normativa	Informativo	30	Diciembre
SIG-35	Informe Anual de Gestión del Riesgo	SIG	Anual	Diciembre	Gerencia General y Normativa	Informativo	20	Marzo

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las modificaciones al Sistema de Información Gerencial (SIG) 2020, de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), conforme queda indicado en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta para conocimiento de esta Junta Directiva, el oficio SCG-UA-005-2020, del 17 de febrero de 2020, remitido por los señores Carlos Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno, Jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas; así como Melvin Quirós

Romero, Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda; y remitida a los Presidentes de las Juntas Directivas, copia del cual se entregó, oportunamente, a los señores Directores y una copia se conserva en el expediente digital correspondiente a esta sesión.

Seguidamente, se transcribe literalmente la citada misiva:

Reciban un cordial saludo. En el marco del proceso de la adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y considerando la Directriz número 102-MP, publicada en el alcance 87 de La Gaceta número 75, con fecha del lunes 30 de Abril del 2018, que tiene como objeto ampliar y reforzar la transparencia de las empresas propiedad del Estado, sus subsidiarias, y de las instituciones autónomas, así como establecer las condiciones para la más adecuada divulgación de su información financiera y no financiera, y que mediante el Decreto Ejecutivo N°41042-H, artículo 4, se autoriza al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Crédito Público como ente responsable de consolidar y publicar un informe de riesgos fiscales, la facultad de solicitar a las entidades del ámbito de aplicación de este decreto, la información en la forma y tiempo requerida para la integración del informe, así como formular las directrices en relación al tipo de información y análisis que deben realizar las entidades involucradas, nos permitimos extender la presente solicitud de información.

*Resaltando la importancia de estos temas, **le agradecemos completar el cuestionario adjunto**, cuyos datos se requieren para actualizar el reporte anual de información financiera y no financiera de empresas del Estado, que construye y publica la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y el informe de riesgos fiscales que elabora el Ministerio de Hacienda.*

Incorporado en la presente se detallan también orientaciones generales sobre las características de los datos y la metodología de cálculo. La información debe ser remitida a más tardar el viernes 3 de abril de 2020, a ambos correos electrónicos facilitados seguidamente.

Cualquier consulta o información adicional que se requiera, puede contactar a la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas al teléfono 2207-9249, o bien mediante el correo electrónico uasesora@presidencia.go.cr. Asimismo, al Ministerio de Haciendas se puede contactar con la Dirección de Crédito Público por medio del correo electrónico notifcrepublico@hacienda.go.cr o bien al teléfono 2547-4559.

Al respecto, don **Fabio Montero** indica que el formulario en referencia fue recibido en la subsidiaria, ayer mismo y se está gestionando lo correspondiente para remitir la información solicitada, a través de la Secretaría de la Junta Directiva.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio SCG-UA-005-2020, enviado por el Secretario del Consejo de Gobierno y Jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, así como el Director de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, mediante la cual solicitan completar un cuestionario tendente a información financiera y no financiera; lo

anterior, a efectos de cumplir con el Decreto Ejecutivo n.º41042-H, sobre la publicación de un informe de riesgos fiscales.

2.- Solicitar a la Gerencia de la sociedad completar y enviar, en el plazo establecido, por medio de la Secretaría de la Junta Directiva, el cuestionario de información financiera y no financiera, según el Decreto Ejecutivo n.º41042-H, sobre la publicación de un informe de riesgos fiscales y en atención del oficio SCG-UA-005-2020, enviada por la Secretaria del Consejo de Gobierno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta a conocimiento de la Junta Directiva, el informe de la inscripción de la marca BCR Logística, para las sociedades Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, don **Fabio** realiza una amplia y detallada presentación del tema, para lo cual, en primera instancia, indica que el 17 de enero de 2020, el Registro Nacional emitió el certificado de registro de marca industrial n.º285764, para la marca BCR Logística, cuyo titular es el Banco de Costa Rica.

Agrega que, según la clasificación de marcas NIZA, se registra en la clase 36, junto con las demás marcas relacionadas al Banco. La clase 36 corresponde a Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios. No obstante, dado que el giro de negocio de la subsidiaria no es financiero, se está gestionando la inclusión de la marca en la clase 39, para proteger la identidad y los servicios que presta BCR Logística, según su sector, en el tanto que la clase 39 corresponde a Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías, así como organización de viajes.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la información sobre la inclusión de la marca BCR Logística en el Registro de la Propiedad Industrial de Costa Rica bajo el número de registro 285764.

2.- Encargar a la Gerencia de la subsidiaria dar seguimiento a la inclusión de la marca BCR Logística en la clase 39, según el clasificador de marca NIZA, para proteger la identidad y los servicios que presta BCR Logística, según su sector e informar a este Directorio al respecto.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto que el tema discutido se relacionan con asuntos estratégicos.

ARTÍCULO X

Declarar Confidencial este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Fabio Montero Montero** indica que, la Junta Directiva General del BCR, en sesión n.º11-2020, artículo V, celebrada el 17 de marzo pasado, dispuso aprobar la continuidad de la subsidiaria BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), así como un aporte patrimonial, por medio del traspaso de las propiedades donde actualmente opera la sociedad. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en la ley n.º9605, Ley de Fusión por Absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica.

Sobre el particular, el señor **Montero** dice que en la citada sesión de Junta Directiva, se hizo la presentación del tema, donde se solicitaron realizar algunos ajustes a la información presentada, así como se solicitó un informe de parte de la Gerencia de Riesgos y Control Normativo, sobre la continuidad de la sociedad y de la capitalización.

Agrega que, se debe recordar que, esta Junta Directiva dispuso recomendar a la Asamblea de Accionistas, que se aprobara la continuidad y capitalización de BCR Logística, siendo que el Banco de Costa Rica aportara las propiedades donde opera la sociedad, como un aporte patrimonial.

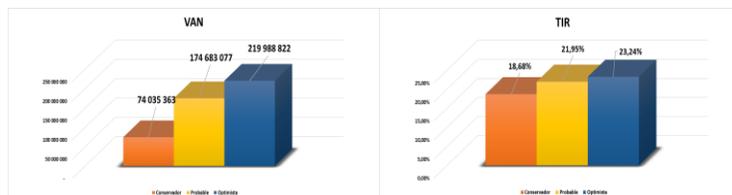
De igual manera, indica que la Junta Directiva General solicitó que se incluyera un escenario adicional, en relación del estado que tendría la sociedad, si adquiriera las propiedades por medio de una compra y no como un aporte patrimonial. En consecuencia, con colaboración del señor Andrés Córdoba, de la Unidad de Análisis Financiero, se elaboraron los escenarios solicitados por los señores Directores, dando como resultado que la subsidiaria podría soportar la compra de una de las propiedades, por medio de un financiamiento.

En ese momento, el Directorio destacó que el escenario contemplaba sólo una de las dos propiedades, por lo que solicitó que se hiciera de nuevo el escenario, pero considerando ambas propiedades, debido a que las mismas están adheridas al negocio y el Banco tendría el activo ocioso. Por lo tanto, se presentaron los escenarios financieros, de nuevo, incluyendo las dos propiedades.

De seguido, don **Fabio Montero** procede a mostrar el análisis de factibilidad financiera, llevado a cabo por el Área de Evaluación Financiera, Contabilidad General y Presupuesto del Banco, cuyo objetivo era realizar un análisis financiero para la sociedad considerando que se realizara el traslado de las dos propiedades, valorando dos escenarios.

El primer escenario es el traslado de las propiedades, como un aporte patrimonial a la subsidiaria y el otro escenario es la venta de las propiedades en su valor en libros, considerando un aporte patrimonial del 30% y financiamiento del 70% restante, otorgado por el BCR, para la compra de las propiedades.

Asimismo, el señor **Montero** muestra y explica, a detalle, el primer escenario considerado, en el cual se contempla la subsidiaria sin el aporte de las propiedades; es decir, solamente con la continuidad del negocio:



Indicador	Conservador	Probable	Optimista
Inversión Inicial	930 780 478	930 780 478	930 780 478
FNE - Nominal ¹	1 730 169 597	1 925 881 200	2 028 507 617
Factor Descuento	2,44	2,44	2,44
FNE - Descontado ¹	1 004 815 840	1 105 463 555	1 150 769 299
VAN	74 035 363	174 683 077	219 988 822
TIR	18,68%	21,95%	23,24%
PR - Nominal	3,67	3,45	3,45
PR - Descontado	5,51	4,99	4,88
IR	1,08	1,19	1,24

¹ Dato Acumulado

También, se brinda la información del escenario contemplando el traslado o venta de las propiedades a la sociedad:

Inversión Inicial

	Traspaso de 1 Propiedad		Traspaso de 2 Propiedades	
	100% Aporte - 0% Financ.	30% Aporte - 70% Financ.	100% Aporte - 0% Financ.	30% Aporte - 70% Financ.
Edificaciones	703 374 501	703 374 501	703 374 501	703 374 501
Terrenos	1 823 877 450	1 823 877 450	2 405 846 310	2 405 846 310
Edificaciones y Terreno	2 527 251 951	2 527 251 951	3 109 220 811	3 109 220 811
(Menos)				
Monto Financiado	-	(1 769 076 366)	-	(2 176 454 568)
Monto Aporte Capital	2 527 251 951	758 175 585	3 109 220 811	932 766 243
Más				
Traspaso y especies fiscales	58 381 289	58 381 289	71 813 131	71 813 131
Total de Inversión Inicial	2 585 633 241	816 556 875	3 181 033 942	1 004 579 374

Resultados con 1 Propiedad

	Aporte Patrimonial			Aporte Patrimonial y Financiamiento		
	Conservador	Probable	Optimista	Conservador	Probable	Optimista
Horizonte	21	21	21	9	9	9
Inversión Inicial	2 585 633 241	2 585 633 241	2 585 633 241	816 556 875	816 556 875	816 556 875
VAN	53 690 174	313 256 868	517 481 591	11 536 519	165 214 344	263 550 198
TIR	16,31%	17,51%	18,40%	16,36%	20,28%	22,42%
PR - Nominal	7,91	7,34	7,04	5,48	4,85	4,69
PR - Descontado	20,21	17,15	15,43	8,89	7,59	7,03
IR	1,02	1,12	1,20	1,01	1,20	1,32

Financ.: 0%
Aporte: 100%

Financ.: 70%
Aporte: 30%

Resultados con 2 Propiedades

	Aporte Patrimonial			Aporte Patrimonial y Financiamiento		
	Conservador	Probable	Optimista	Conservador	Probable	Optimista
Horizonte	35	35	35	13	13	13
Inversión Inicial	3 181 033 942	3 181 033 942	3 181 033 942	1 004 579 374	1 004 579 374	1 004 579 374
VAN	12 493 234	306 423 680	545 012 155	51 876 844	255 517 748	403 816 682
TIR	16,09%	16,94%	17,60%	16,84%	19,76%	21,61%
PR - Nominal	9,03	8,41	8,04	7,04	6,20	5,85
PR - Descontado	34,43	25,84	22,09	12,42	10,50	9,51
IR	1,00	1,10	1,17	1,05	1,25	1,40

Financ.: 0%
Aporte: 100%

Financ.: 70%
Aporte: 30%

Como resultado de los escenarios presentados, don **Fabio Montero** indica que la Junta Directiva General acordó aprobar el escenario del traslado de las dos propiedades, con un aporte patrimonial del 30% y financiamiento del 70%, el cual conlleva un horizonte de recuperación de 13 años.

A continuación, procede a exponer las conclusiones y recomendaciones del análisis efectuado, para lo cual se apoya en la siguiente información:

Conclusiones:

- 1) Como se muestra con los resultados obtenidos para el escenario del traspaso de las dos propiedades, es posible alcanzar una recuperación de la inversión en un horizonte cercano a 13 años, bajo un escenario con un 30% de aporte patrimonial y un 70% de financiamiento y en 35 años, en un escenario con un 100% de aporte patrimonial, con flujos de efectivo positivos, considerando el valor de la inversión en el tiempo, siempre y cuando, se cumplan todos los supuestos, tanto de negocio como financieros, indicados en el informe.
- 2) La tasa interna de retorno obtenida para cada uno de los escenarios realizados, es mayor a la tasa de costo de descuento aplicada (16,05%), lo que hace indicar que la inversión en la subsidiaria *BCR Logística*, se recupera considerando el costo de los recursos del Banco.
- 3) Es importante indicar que cualquier variación en alguno de los supuestos considerados para el desarrollo de este análisis, ya sea de negocio o en el entorno financiero, cambiará los resultados obtenidos, por tanto, es importante llevar un monitoreo constante, tanto de los supuestos acá indicados como de los resultados, con el fin de alertar posibles desviaciones que afecten las proyecciones realizadas.

Recomendaciones:

- 1) Considerando las opciones de inversión analizadas para el traslado de las propiedades, a la subsidiaria, a su valor en libros, los resultados sugieren que el *escenario con un 30% de aporte patrimonial y un 70% de financiamiento* son mejores que los resultados obtenidos para el *escenario con un 100% de aporte patrimonial*. Por tanto, se recomienda realizar el aporte requerido por la suma de CRC 1.004.579.374,00.
- 2) Impulsar las estrategias comerciales que logren un incremento en los ingresos de la subsidiaria *BCR Logística*, así como impulsar la generación de negocios, que no solo dependan del espacio físico de las instalaciones y que permitan generar mejores niveles de ingreso en el tiempo.
- 3) Ante una eventual venta, el conjunto de activos junto con la actividad, le dará un mayor valor al negocio, y por ende, mejor recuperación al Banco de la inversión.
- 4) Realizar un seguimiento de los resultados de manera continua, permitiendo a la Administración, realizar los cambios e implementación de estrategias inmediatas, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el artículo 1 de la Ley de Fusión n.º 9605, estipula que: “*Las acciones de las empresas subsidiarias del Banco absorbido se entenderán traspasadas de pleno derecho al Banco de Costa Rica, el cual valorará mantener su operación, o bien, su venta o liquidación, todo dentro del plazo máximo e improrrogable de dieciocho meses calendario posteriores a la entrada en vigencia de esta ley, plazo dentro del cual estará autorizado para fungir como único accionista de tales empresas*”.

Segundo. En sesiones n.º13-19 del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y n.º13-19 del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., del 21 de noviembre del 2019, se acordó recomendar a la Asamblea de Accionistas de BCR Logística aprobar la continuidad de los negocios de las sociedades Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., en el marco de lo dispuesto por la ley n.º9605 *Ley de Fusión por Absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago por el Banco de Costa Rica*, en su artículo n.º1.

Tercero. Que durante el periodo de operación de BCR Logística, se ha logrado un incremento positivo en las utilidades y en la generación de nuevos ingresos, así como se ha identificado una nueva línea de servicios institucionales que promueven la continuidad del negocio.

Cuarto. Que en el análisis financiero se identificaron los distintos escenarios de continuidad y capitalización de BCR Logística, para que, a su vez, la subsidiaria adquiera mediante financiamiento las propiedades donde realiza la operación en la Lima de Cartago.

Quinto. Se cuenta con el criterio de la Gerencia Corporativa de Riesgo y Control Normativo sobre el estudio de factibilidad financiera para la continuidad de BCR Logística.

Se dispone:

Dar por conocido el acuerdo de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica de la sesión n.º11-2020, artículo V, celebrada el 17 de marzo 2020, donde se dispuso aprobar la continuidad de la subsidiaria BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), así como un aporte patrimonial por medio del traspaso de las propiedades donde actualmente opera la sociedad. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en la ley n.º9605, *Ley de Fusión por Absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Fabio Montero Montero**, comenta que, como resultado de la situación de pandemia que atraviesa el país, a causa del Covid-19, el Instituto Mixto de Ayuda Social (Imas) tomó la decisión de cerrar algunas de las tiendas libres en los aeropuertos del país.

Como consecuencia de lo anterior, le remitieron un oficio haciendo la solicitud de prescindir del servicio de cajeros, que BCR Logística les brinda en dos tiendas, ubicadas en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; asimismo, una tercera tienda, sea la más grande, está reduciendo su horario de atención y por lo tanto, solicitan disminuir la cantidad de cajeros.

Agrega don **Fabio** que, en dicho aeropuerto, actualmente se cuenta con 28 cajeros, sin embargo, esta cantidad estaría pasando a 20 cajeros; es decir, se prescinde de ocho cajeros que ya no podrían ser cobrados al Imas. Además, aclara que dichos cambios aplicarían a partir del lunes 24 de marzo y hasta el domingo 12 de abril del presente año.

Debido a lo externado, se tomó la decisión de enviar a los cajeros de vacaciones; no obstante, ellos no cuentan con tantos días de vacaciones, por lo que se estarán rotando los cajeros que estarían brindando el servicio en las tiendas libres, esto con el fin de no realizar despidos de personal, todavía. Asimismo, en caso de que la situación se alargue más del plazo indicado o bien, se solicite aún mayores recortes de personas en las tiendas, se estaría valorando la posibilidad de adelantar vacaciones, lo cual es una decisión que se debe tomar, en común acuerdo con los funcionarios.

Sobre lo expresado por el señor Montero, don **Douglas Soto Leitón** comenta acerca de la reunión de trabajo que estará sosteniendo el Comité Ejecutivo, del Banco de Costa Rica, con el fin de tomar medidas que resulten necesarias, para atender la situación de crisis que atraviesa el país, a raíz de la pandemia, así como planes en caso de que la alerta se eleve a roja, en cuyo caso el Banco debe resguardarse, a nivel de liquidez, administración de personal y reducción de horarios, entre otros aspectos.

Lo anterior, va a tener una implicación negativa en los estados financieros de toda la actividad económica, por lo que se estará girando una directriz para el Conglomerado Financiero del BCR. Hace ver que, en este momento, las áreas de mayor afectación son turismo, transporte y comercio; sin embargo, otras áreas se irán viendo afectadas conforme vaya desarrollándose la pandemia. Por otro lado, hay otras áreas que se están viendo beneficiadas, por ejemplo, los supermercados, farmacias, distribución de alimentos, entre otras, las cuales tienen una alta demanda, debido a la especulación de la población.

En conclusión, el panorama a futuro es muy complicado y el tema principal es que priva la vida humana, pero eso también implica dificultades para sostener los comercios.

El señor **Fabio Montero** termina diciendo que, lo antes mencionado, corresponde únicamente a la parte de los cajeros en las tiendas libres, pero debido a que es posible que el Aeropuerto Juan Santamaría esté cerrando el ala derecha; es decir, quedaría solamente el ala izquierda habilitada, tendría como consecuencia que el Imas solicite prescindir de los cajeros de forma total.

Asimismo, hace ver que el servicio que se le brinda al Imas es integral, sea la parte de la bodega y administración de los inventarios, los cuales ya no tendrán movimiento; así como distribución de mercancía, lo cual ha comenzado a mermar. Lo anterior, quiere decir que el contrato del Imas estaría reduciéndose significativamente, o en su totalidad, debido a que el servicio está de cara al servicio en los aeropuertos.

En términos de la crisis, a nivel general del negocio, exceptuando al Imas, en Cartago no se ha visto una disminución significativa, ya que las cargas que se están recibiendo habían salido hace días, pero se está monitoreando de cerca la situación a futuro. Además, se les ha comunicado a los clientes que la subsidiaria debe continuar operaciones hasta tanto que la Dirección General de Aduanas no emita una orden al respecto.

Don **Fabio** hace ver que, por el momento, se está enviando a la mayor cantidad de personal de vacaciones, aplicando los protocolos respectivos; además, se están aumentando los protocolos de higiene, debido a la cantidad tan importante de funcionarios que se encuentran ubicados en aeropuertos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida la información suministrada por el Gerente de la sociedad, relacionada con el impacto que ha tenido la crisis del coronavirus (Covid-19), en el contrato que mantiene con el Instituto Mixto de Ayuda Social (Imas).

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Álvaro Camacho de la O** dice que, como se recordará, en la sesión n.º10-19, artículo XII, del 19 de setiembre del 2019, este Directorio nombró, de manera interina y por el plazo de seis meses, al señor Fabio Montero Montero como Gerente de la sociedad Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.

Don **Álvaro** indica que el próximo 24 de marzo vence el plazo de nombramiento interino del señor Montero Montero, en el cargo de Gerente de la sociedad, y por ese motivo propone, salvo mejor criterio, prorrogar ese nombramiento, por seis meses más, mientras se implementan los cambios correspondientes en los estatutos de la Sociedad, considerando que la continuidad del negocio de las sociedades de BCR Logística fue aprobada, recientemente, por parte de la Junta Directiva General.

Además, el señor **Camacho** hace ver que el nombramiento interino del señor Montero Montero quedaría condicionado a que la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR realice la validación de las condiciones establecidas en el Acuerdo Sugef 22-18 *Reglamento sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras*.

Los miembros del Directorio expresan estar de acuerdo en extender el nombramiento interino del señor Montero Montero, conforme a lo solicitado.

De igual forma, se indica la necesidad de que tanto el señor Douglas Soto Leitón, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, así como el señor Álvaro Camacho de la O, en su calidad de Tesorero, cuenten con la representación legal de la sociedad.

Se deja constancia que durante la discusión y resolución de este asunto, el señor Fabio Montero Montero no estuvo presente en el salón de sesiones.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Ampliar el nombramiento interino como Gerente de la sociedad al señor **FABIO ANTONIO MONTERO MONTERO**, mayor, casado una vez, portador de la cédula de identidad n.º303570211, Administrador de Empresas, vecino de Cartago, Cantón Central, Quebradilla, 25 metros este de la escuela pública casa A2.

2.- Establecer que este nombramiento interino rige a partir del 25 de marzo del 2020, y es por un plazo adicional máximo de seis meses, sea hasta el 24 de setiembre del 2020.

El plazo de dicho nombramiento queda condicionado a la validación que realice la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR, de los requerimientos establecidos en el Acuerdo Sugef 22-18 *Reglamento sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras*.

3.- Otorgar al señor Fabio Montero Montero, en su calidad de Gerente interino de Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, conforme lo establecido en el artículo 1253 del Código Civil.

4.- Otorgar al señor **ÁLVARO CAMACHO DE LA O**, mayor, divorciado una vez, portador de la cédula de identidad número cuatro- ciento cuarenta y siete- cuatrocientos cincuenta y siete, Licenciado en Economía, vecino de Piedades, Hacienda Paraíso, Santa Ana, Poder Generalísimo sin límite de suma, con las facultades que establece el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, para que represente al Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., cédula jurídica tres-ciento uno- ciento veintiuno novecientos noventa y dos, con facultades suficientes para otorgar poderes especiales o generales judiciales y los necesarios para operar cuentas bancarias tanto en los bancos del país, como extranjeros.

5.- Autorizar al señor **MANFRED ANTONIO SÁENZ MONTERO**, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad uno – setecientos veintinueve – novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser Urbanización Geroma dos, avenida cuarenta y cinco A, para que comparezca ante un Notario Institucional del Banco, a firmar la escritura pública correspondiente a los poderes otorgados en este artículo.

6.- Se autoriza a los Notarios Institucionales del Banco de Costa Rica, para otorgar la escritura pública correspondiente y/o protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV

Se convoca a sesión ordinaria para el 23 de abril del dos mil veinte, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XV

Termina la sesión ordinaria n.º04-2020, a las nueve horas con quince minutos.